

Núm y año del exped.

**464/22-SF**

Referencia

Borrador CG

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 24 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADQUISICION POR LA VÍA DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EPIS Y OTROS FUNGIBLES ASOCIADOS A LA PANDEMIA, DETERMINACIONES, TEST RÁPIDOS Y OTROS RELACIONADOS CON MATERIAL DE LABORATORIO PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SARS-CoV-2 Y MATERIAL FUNGIBLE PARA VACUNACIÓN EMERGENCIA COVID-19, POR UN IMPORTE ESTIMADO DE 10.124.185,84 EUROS, IVA INCLUIDO

**PROPUESTA:**

Darse por enterado de la resolución de 1 de octubre 2020, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la adquisición por la vía de emergencia del suministro de EPIS y otros fungibles asociados a la pandemia, determinaciones, test rápidos y otros relacionados con material de laboratorio para la detección y diagnóstico del SARS-CoV-2 y material fungible para vacunación emergencia COVID-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/20/UE, de 26 de febrero de 2014, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19)

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.124.185,84 €, IVA incluido, que se abonarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 1531060980 G/41C/22108/00 01; 1531060980 G/41C/22106/00 01; 1531060980 G/41C/22000/00 01; 1531060980 G/41C/22109/00 01; 1531060980 G/41C/22111/00 01.

Elévese al Consejo de Gobierno  
Sevilla, a 20 de mayo de 2022

**EL CONSEJERO**

**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

## **EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia producía en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno adoptó con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria y debido a la previsión de crecimiento exponencial del número de afectados por el COVID-19, durante los meses que van desde diciembre de 2021 a marzo del 2022, se consideró justificado que se iniciaran los procedimientos de emergencia para contratar los siguientes suministros:

- a) Equipos de protección individual y otros fungibles asociados a la pandemia.
- b) Determinaciones, test rápidos y otros relacionados con material de laboratorio para la detección y diagnóstico del sars-cov-2.
- c) Material fungible para vacunación emergencia COVID-19.

En consecuencia, con fecha 1 de octubre de 2020, el Director Gerente del SAS, acordó la adquisición por la vía de emergencia del suministro de EPIS y otros fungibles asociados a la pandemia, determinaciones, test rápidos y otros relacionados con material de laboratorio para la detección y diagnóstico del SARS-CoV-2 y material fungible para vacunación emergencia COVID-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Acuerdo declaración de emergencia.
- Memorias justificativas.
- Documentos contables.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 28 de abril de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 28 de abril de 2022

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruíz**